



**MINISTERIO
DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 1322
de 29 de Diciembre de 2022

Que modifica la Resolución No. 293 de 17 de mayo de 2022, por la cual se designa a los médicos especialistas de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física o Mental.

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, que adopta normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas, así como insuficiencia renal crónica, que produzcan discapacidad laboral, modificado por la Ley 25 de 19 de abril de 2018, establece que la certificación de la condición física o mental de las personas que padezcan enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas, así como insuficiencia renal crónica, que produzcan discapacidad laboral, será expedida por una comisión interdisciplinaria nombrada para tal fin o por el dictamen de dos médicos especialistas idóneos del ramo.

Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 45 de 7 de abril de 2022, por la cual se reglamenta el artículo 5 de la Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, que adopta normas de protección laboral para las personas con enfermedades crónicas, involutivas y/o degenerativas, así como insuficiencia renal crónica, que produzcan discapacidad laboral, modificado por la Ley 25 de 19 de abril de 2018, establece que se crea la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, adscrita a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud.

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 45 de 7 de abril de 2022, sobre la conformación de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, dispone lo siguiente:

“Artículo 5: La Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, estará integrada por:

- 1. El director general de Salud Pública, o quien este designe, quien la Presidirá.*
- 2. Un médico especialista en medicina interna o medicina familiar.*
- 3. Un médico especialista en psiquiatría.*
- 4. Un médico especialista en medicina física y rehabilitación u ortopedia y traumatología.*
- 5. Un médico especialista en medicina del trabajo o médico especialista en salud ocupacional.*

Cada médico especialista tendrá su respectivo suplente. Los médicos serán designados por el Ministro de Salud por un periodo de tres años...”

Que a través de la Resolución No. 293 de 17 de mayo de 2022, se designó a los médicos especialistas que integran la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física o Mental, entre los cuales se encuentra el Dr. Carlos Saavedra, especialista en Psiquiatría como Principal, y la Dra. Stephanié López, especialista en Psiquiatría, como Suplente.

Que mediante Nota No. 4845/DIGESA/CICFM de 9 de noviembre de 2022, suscrita por la Dra. Melva L. Cruz P., Directora General de Salud Pública, la misma remitió copia de la Nota No. 1020-DG-2022 de 27 de octubre de 2022, de la Dra. Juana Herrera, Directora General del Instituto Nacional de Salud Mental de Panamá, mediante la cual comunica la designación de la Dra. Lisbeth Morales, Médico Psiquiatra, como miembro de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física o Mental, en reemplazo del Dr. Carlos Saavedra.



Resolución No. 1322 de 29 de Diciembre de 2022.
Página 2.

Que se hace necesario formalizar la designación de la Dra. Lisbeth Morales, Médico Psiquiatra como miembro de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, a fin de que la misma pueda cumplir con las funciones conferidas en las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 293 de 17 de mayo de 2022, que queda así:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes médicos especialistas como miembros de la Comisión Interdisciplinaria de Certificación Física y Mental, por un período de tres (3) años:

1. ...
2. **Dra. Lisbeth Morales**, con cédula No. 4-146-1591, especialista en Psiquiatría, como Principal.

Dra. Stephanie López, con cédula No. 8-818-2254, especialista en Psiquiatría, como Suplente.
3. ...
4. ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 59 de 28 de diciembre de 2005, Ley 25 de 19 de abril de 2018, Decreto Ejecutivo No. 45 de 7 de abril de 2022, Resolución No. 293 de 17 de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



LFSM/OC/EM/LB

